171

# El Universal,

## DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

NO. 539] MONTEVIDEO, MARTES 26 DE ABRIL DE 1831. [PRECIO 1 REAL.

Este periódico se pública diariamente en la Imprenta del Universal: en ella y la tienda de D. Juan Gard, calle del Porton No. 150 se halla de venta. Se admiten subscripciones y todo género de avisos, debiendo entregar estos hasta las 6 de la tarde del dia anterior al de su publicacion.

### ALMANAQUE.

*Martes—S. Cleto y S. Marcelino p. y m.*
Sol sale á las 6h. 40m.—Se pone á las 5h 20m

### CORREOS.

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL.
*Para los Pueblos del Interior.*
9, 16, 23. y 30 de cada mes.

### PLAZA.

ESPECIES METALICAS.

| | |
|---|---|
| Onzas españolas | 26 ps. |
| Id. americanas | 25 ps. 4 rs. |
| Patacones | 13 reales. |

EN BUENOS AYRES.

| | |
|---|---|
| Onzas de oro selladas | 128 ps. |
| Pesos fuertes de rostro | 700 ps. de pr. |
| Id patrios | 675 id. id |

## EXTERIOR.

### EUROPA.

El rey de los Paises Bajos ha decidido la cuestion que habian sometido á su arbitramento la Inglaterra y los E. U. de un modo favorable á esta última po[r]ci[en]cia. Por esta decision se dice que los americanos adquirirán cuando menos 6 millones de acres de territorio.

La corbeta francesa *Armide* se hallaba próxima á dar la vela de Tolon con destino á Argel para reconducir á francia al General Clausel, su familia y Estado mayor. Se creia que todo el ejército regresaria á escepcion de 5,000 hombres que permanecerian en Argel al mando del General D' Auremont.

Era valida en Paris la voz de que ha bia muerto D. Miguel, pero no habia sido confirmada esta noticia.

### ESTADOS UNIDOS.

*Mensage del Presidente á la apertura del Congreso.*

(Continuacion.)

Es incuestionable que hay diversidad de intereses en los diferentes Estados, que componen esta extensa confederacion. Estas divergencias que nacen de su situacion, clima, poblacion, y objetos de comercio, son indudablemente, como era natural que sucediese, muy exajeradas por el espíritu de rivalidad inseparable entre países vecinos. Es un deber de los encargados de la direccion de los negocios, neutralizar los efectos de estas circunstancias cuanto fuere practicable, prestando la accion benéfica del Gobierno Federal con igualdad y justicia á todos los Estados, en cuanto sea compatible con los grandes fines de su institucion.

Bastará referirse á hechos indudables, para ver cuanto los pasados actos del gobierno sobre el objeto en consideracion han sido proficuos. Los gastos hechos hasta ahora en mejoras internas, ascienden á mas de cinco millones de pesos, y han sido distribuidos en proporciones muy desiguales entre los Estados. El presupuesto de los gastos de las obras de que se han hecho planos, y otras proyectadas llega á mas de 35 millones de pesos.

Que tales mejoras, en consecuencia de circunstacias particulares, pueden hacerce con mas ventaja y beneficio en algunos Estados que en otros, es incuestionablemente cierto; mas, que sean de un carácter tal que debiesen prevenir una justa distribucion de los fondos entre los varios Estados, no se puede conceder. La falta de esta distribucion equitativa no puede dejar de ser una fuente inagotable de irritacion entre los Estados.

Tenemos constantemente delante de los ojos profesiones de zelo vehementes por las mejoras internas, y las pretensiones para prodigar los fondos públicos en objetos de aquella especie, son diarias y ardientemente propuestas por aspirantes al poder, como los mejores títulos á la confianza del pueblo. ¿Sería estraño que en tales circunstancias, y en tiempos de grande efervescencia, que concesiones de esta clase hallasen sus motivos en objetos que no convienen con el bien público? Los que no hayan tenido ocasion de ver y deplorar el indicio de una influencia siniestra en las épocas pasadas, han sido mas afortunados que yo en sus observaciones sobre el curso de los negocios públicos. Si á estos males se agregan las combinaciones y contestaciones ácres á que dá lugar un órden tal de cosas y su funesta influencia sobre la lejislacion del Congreso respecto de los deberes esenciales y convenientes del Gobierno Federal, solo era hacer justicia al carácter de nuestro pueblo esperar, la severa condenacion de lo pasado que la reciente manifestacion del sentimiento público ha exhibido.

En mi opinion solo un cambio radical de la accion del gobierno en esta materia puede remediar el mal. Si como era natural que se esperaba, los Estados que fueron ménos favorecidos en las aplicaciones de los fondos públicos, insistiesen en ser indemnizados en las que hayan de hacerse en adelante, á costa de los Estados que tan desproporcionadamente han participado, no tenemos, en el actual estado de cosas, sino muy poca seguridad de que la tentativa haria otra cosa que remover la desigualdad de una parte á otr[a]

*(Continuará.)*

## INTERIOR.

### DOCUMENTOS OFICIALES.

*Departamento de Hacienda.*

DECRETO.

Montevideo Abril 23 de 1831.

El gobierno permanente de la República, atendiendo á que aun no se ha nombrado individuo que sirva la Escribania de Hacienda, ha acordado y decreta:

Art. 1. Queda nombrado para Escribano de Hacienda, sin dotacion alguna ni emolumentos en las actuaciones de oficio, D. Francisco Araucho.

2. En las actuaciones particulares tendrá los derechos que le correspondan segun arancel.

3. El escribano que hasta aquí ha desempeñado provisoriamente la citada escribania, hará entrega por inventario al que queda nombrado, de cuanto á ella pertenezca.

4. Comuníquese á quienes corresponde y dese al Registro Nacional.

Luis Eduardo Perez.
*Gabriel Antonio Pereira.*

## EL UNIVERSAL.

MONTEVIDEO, ABRIL 26 DE 1831.

El *Verdadero Oriental* que subscribe un remitido en el *Lucero* del 20 de este mes no necesitaba inventar un pretesto calumnioso para disculpar su debilidad ocurriendo á una prensa extranjera para atacar á este gobierno. Es falso que el *Universal* le haya rehusado sus páginas á él ni á nadie que quiera escribir, sea en favor, sea en contra de la autoridad, siempre que ellas se ocupen con asuntos de interes público, y en términos que no ofendan la moral, ni entren en la vida privada del hombre. Si faltasen pruebas de esta verdad bastaria leer el artículo correspondencia de este mismo número para acreditarla. Lo que hay de cierto, sin duda, con respecto al *Verdadero Oriental* es que no habrá querido cargar con la responsabilidad de la publicacion de su artículo; y en este caso podria haber evitado la nota de impostor en que ha incurrido, diciendo con franqueza que el editor del *Universal* no quiere publicar sin la correspondiente garantia los comunicados que estén sujetos á la accion fiscal, ó á la de los particulares.

El remitido subscrito por *dos testigos mas*, no puedo darse á luz ni sin garantia ni con ella. El editor siente no poder complacer á los interesados en su publicacion: pero extraña hayan podido figurarse que una produccion semejante fuese admitida en este diario; como si alguno tuviese derecho á valerse de él para desahogar sus pasiones só capa de bien público.

GRAN REVOLUCION EN EL RIO JANEIRO.

El Emperador D. Pedro 1.° ha sido destronado el dia 7 del mes corriente por efecto de una revolucion del pueblo apoyada por las tropas al mando del jeneral *José Joaquin de Lima é Silva*, en la que no se derramaron una gota de sangre.

ACTO DE ABDICACION DEL EMPERADOR.

"Usando del derecho que la constitucion me concede, declaro que he abdicado muy voluntariamente en la persona de mi amadísimo y apreciado hijo, el Sr. D. Pedro de Alcantara. Buena Vista 7 de Abril de 1831, décimo de la Independencia y del Imperio."

"PEDRO"

En consecuencia se nombró una rejencia provisoria por las cámaras lejislativas, compuesta de el marques de Caravellas, el jeneral Francisco de Lima é Silva, y el senador Nicolas Pereira de Campos Vergueiro.

En el número siguiente publicaremos otros detalles, entre ellos el manifiesto de las cámaras del Brasil.

El emperador se ha embarcado con su familia en la corbeta de guerra inglesa *Volage* con destino á Inglaterra.

—

Acaba de dar fondo el paquete *Calypso* de Inglaterra: los periódicos que conduce alcanzan hasta el 18 de Febrero, y extractamos de ellos lo que nos permite la brevedad del tiempo dejando para el número siguiente los detalles menos importantes.

El general *Bolivar*, libertador de Colombia ha muerto el dia 17 de Diciembre, y el general Espinar tomó las riendas del gobierno en Panamá.

El cardenal *Caellari* ha sido electo Papa; el cual tomó el nombre de Gregorio XVI. Tiene 65 años de edad.

En Paris ha habido disturbios de alguna consideracion el 14 de Febrero que felizmente fueron sofocados. Varias personas del partido Carlista han sido presas.

El rey de Francia rehusó aceptar la corona de Belgica para su hijo el duque de Nemours.

El dictador de Polonia ha depuesto su autoridad, y se ha nombrado un consejo de gobierno en su lugar. Todo se preparaba para la grande lucha con la Rusia, y generalmente se opina que triunfará la causa de los polacos.

En Bolonha (Estados del Papa) ha habido una revolucion, y el Delegado de S. S. fué obligado á huír.

El Duque de Modena fué arrojado de la capit l tambien por otra revolucion.

## CORRESPONDENCIA.

*Sr. Editor del Universal,*

Cuando nuestra conciencia nos dice, que no dempeñamos bien el empleo que obtenemos, ó que hemos cometido algun acto de injusticia, nos valemos de sofismas que nada significan para ofuscar la razon á la vista del público, juez imparcial de nuestras acciones. Hé aquí lo que precisamente sucede al señor ministro de la guerra, y que lo comprueba el decreto de 22 del corriente inserto en el número 537 del *Universal* como voy á demostrarlo.

Dice el decreto, que solicité expresamente permiso para venir á la capital á obtener del gobierno mi cédula de retiro, fundandome en la imposibilidad de continuar las fatigas por mis achaques, y que en mas de diez dias no hice reclamo alguno, ni regresé al destino que accidentalmente tenia. Y bien; ¿cuál es el destino á que yo debia regresar?— ¿Ignora el señor ministro, que el mio era mandar una de las cuatro compañias que se hallaban en el Durazno, y que éstas han sido disueltas y desarmadas por el señor general en gefe, como podrán justificarlo el sargento mayor D. Andres Gomez y el abanderado D. German Fleitas, que se hallaban presentes en aquel acto? Y el silencio que dice el decreto que yo guardaba ¿qué queria decir? ¿Probaba otra cosa que el haber desistido de mi primera intencion, y que apesar de las justas causas que tenia para dejar el servicio habia resuelto continuar en él? Por ventura, ¿me ha ordenado el gobierno marchar á algun nuevo destino y no le hé obedecido,? y aun cuando asi fuese ¿no debia haberme juzgado por este delito tan remarcable en la milicia?

A mas de esto ¿no sabe el señor ministro que existe en esta capital el coronel del cuerpo á que yo pertenecia, y que él mismo es el gefe del estado mayor de la division expedicionaria? ¿por qué no se dirigia á él á fin de que me intimase marchar al destino que el gobierno hubiese dispuesto nuevamente? ¿Por qué se entendia directamente conmigo, y no daba los pasos que le estan marcados por las mismas ordenanzas de que él hace uso? ¿Por qué ofició dos veces por medio del E. M. al comandante D. Cipriano Miro para que me intimase la órden de formalizar mi solicitud sin demora? ¿Quién le ha dado facultades al gobierno para obligarme á hacer lo que ninguna ley ordena? ¿Es caso este tambien marcado por la ordenanza? ¿Dice la ordenanza que se destituya un oficial de su empleo sin ser juzgado y sentenciado en consejo de guerra? ¿Dice la ordenanza que es suficiente el permiso del general en gefe de un ejército concedido para pasar ante el gobierno á reclamar su cédula de retiro; para que sin haber puesto en práctica su solicitud, se le dé de baja, ó pueda obligarsele precisamente á formalizarla, como lo ha hecho el ministerio? Luego, ¿por que el gobierno comete este acto de arbitrariedad?

Dice el decreo tambien, que yo no pedia en mi solicitud goce de fuero y uniforme; que aun cuando lo pidiese no debia concederseme por no hallarme en los casos que epresan los artículos 6 y 7. trat. 8, tít. 1.° de las ordenanzas.— Y que, queria eseñor ministro ¿qué yo mendigase el gce de un privilegio que debia darseme omo prémio de mis servicios? era ese mi deber? Los gobiernos justos o deben esperar á que los ciudadanos oliciten un premio á que se han hecho areedores por su patriotismo y sacrificios por la causa de la libertad. Ellos onocen que es su deber el premiarlos. e funda el decreto para no darme el goc de fuero y uniforme en el artículo 6. ¿ qué es lo que dice el artículo 6? Se ha fijado bien el señor ministro?; no lice: "Los oficiales, "sargentos, cabc y soldados que se retiraren de mi seicio con licencia; habiendo servido quince años sin interrupsion; gozarán cédula de premio correspondiente, &c." Y pregunto, de los militares que han obtenido su cédula de retiro con el goce de fuero y uniforme que ami se me niega con iguales méritos, ¿hay alguno que tenga ó haya tenido los quince años de servicio sin intermision que previene el artículo anterior? ¿Se ha olvidado el señor ministro que la grande obra de la libertad de este estado se emprendió recien el 19 de Abril del año 25, y que apenas hace seis años de esta memorable época?

El otro art. citado, que es el 7, no sé que relacion pueda tener conmigo, pues se reduce á que los que hayan obtenido la cédula citada en el artículo 6, gozarán de fuero en las causas criminales, &c.; mas cómo yo no me hallo en este caso, no me molestaré en decir nada sobre él. Creo, señor editor, haber demostrado suficientemente lo infundado del decreto del 22. Y con respecto *al desagrado con que el gobierno ha visto los términos de mi última representacion, tan agenos de la buena educacion militar que debo haber recibido en mis cinco años de servicios*, y cuya poseé el señor ministro, no debo decir otra cosa que disculpar al señor ministro de la guerra, y por la razon de que sus conocimientos militares no le permiten conocer lo que importa la educacion militar, ni muchas cosas pertenecientes al servicio; porque esta carrera es enteramente distinta á la que ha profesado siempre el señor ministro; por lo demas el público imparcial que ha visto impresa la solicitud á que hace referencia el justo decreto del gobierno juzgará si he faltado á la buena educacion militar, ni aun á la originaria que me es caracteristica por haber apoyado mi recurso en dos artículos de la Constitucion, pidiendo se me hiciesen saber los motivos, que habian dado lugar á despojarme de mi empleo.

Sírvase V. señor editor dar lugar en sus distinguídas páginas á esta exposicion, y le quedará grato su affmo. Q. M. B.— *José Rodriguez.*

—

*Sr. Editor del Universal.*

Sirvase V. dar lugar en su apreciable periodico á las siguientes observaciones relativas al Colegio Oriental, favor á que quedarán reconocidos

*Unos apasionados á la buena música.*

El Jueves 21 del corriente asistimos á la apertura del Colegio Oriental de Niñas, bajo la direccion de Madama Curel, y por la lectura que Mr. Curel hizo del plan que se propone seguir para la educacion del bello sexo, formamos las esperanzas mas lisonjeras.

La enseñanza de una pura y sólida moral, dará á la patría buenas esposas, y sabias madres: la aplicacion á las bellas artes, hará que ellas ocupen un lugar distinguido en la sociedad. Esta es la noble tarea á que se han empeñado los SS. Directores, y deseamos de todo corazon que los medíos de que ellos se sirvan sean los mas acertados.

Acabada la lectura, unas jóvenes discipulas de Madama Curel, ejecutaron con bastante destreza en el piano unas variaciones que no dejaron de agradar, siguiendose á estas unos romances y

arias en frances, y un terceto tambien en el mismo idioma.

Los SS. Directores, tubieron sin duda por objeto, darnos á conocer su buen gusto por la musica, y los progresos que en ella habian hecho sus discipulas anunciadas como principiantes. Si en esto no nos engañamos, seanos permitido preguntar á los SS. Directores, si de buena fé opinan, que el medio mas conveniente para formar el buen gusto á un principiante, sea el enseñarle Romancillos franceses. Su afirmativa los pondria en la necesidad de probarnos que el estilo del canto frances, és superior al Italiano, asercion desmentida por todas las Naciones donde es conocida la musica; y á la verdad, ¿quien se atreverá á disputar la supremacia de los compositores Italianos? ¿que idioma competirá al Italiano, en su dulzura, y armonia? ¿que rival opondrán esos SS. al genio de Rossini?....Ciertamente ninguno; y entonces ¿porque emplear el canto frances? ¿que opinion formarian los SS. Directores viendo un arquitecto enseñar á sus alumnos, por los principios de Barroquio, y presentarles modelos goticos, olvidandosé de Vitrubio, y de los monumentos Griegos, y Romanos? ; que dirian de aquel pintor que desentendiendose de un Rafael, y un Guido, buscase entre los Chinos modelos para enseñar los elementos del Dibujo? Nos persuadimos, que los SS. Directores desaprobarian la conducta de los referidos maestros, como nosotros desaprobamos dar por modelo el canto frances á unas principiantes. Deseamos pues, que no desconociendo la razon, dirijan sus alumnos al estudio de la musica, y canto Italiano, y rogamos se persuadan, que estas observaciones son tan solo movidas por el deseo de no ver en cierto modo frustradas en este ramo, las esperanzas de los Padres de familia, y que por lo demas, estamos convencidos que el zelo y saber, de los SS. Directores, serán coronados del mas completo, y feliz ecsito

---

*Sr. Editor del Universal,*

Como prometí el Sábado, doy al público las adjuntas representacíones con las reflxiones que le subsiguen.

Exmo. Rr. Presidente:—

D. José Parente Ribeiro ante la rectitud de V. E. parezco y digo: que conviene á mi derecho el que se me mande entregar original, con todo lo obrado, la solicitud que elevé á V. E., en que pedia se me devolviera un caballo y montura de que fué despojado por la policia. He sabido extrajudicialmente que se decretó "no ha lugar y archívese en la policia" Yo Exmo. señor soy el interesado que sabré resignarme con las superiores disposiciones, si los antecedentes me persuaden que V. E. ha sido suficientemente ilustrado para su dictado; pero en saso contrario V. E. no estimará haber sido sorprendido y alucinado, y por lo mismo obsecuente á mi solicitud y á la adopcion de un sistema republicano, tendrá la compelacéncia de ver á los ciudadanos usar de los trámites que la ley les franquea por la que ni el gobierno ni los ciudadanos quedarán burlados.—Por eso es que á V. E. pido y suplico se sirva mandar entregarme original todo lo obrado con respecto al despojo de mi caballo y montura.—Pido justicia y para ello, &c.—Montevideo 16 de abril de 1631.

Exmo. Señor.

*José Parente Ribeiro.*

—

Montevideo Abril 18 de 1831.

Ocurra al gefe de policia en cuya oficina se mandó archivar el espediente.

ELLAURI.

—

Sr. Juez de Policia:—

D José Parente Ribeiro ante V. S. en la via y forma que corresponde me presento y digo: que por el adjunto decreto del superior gobierno á quien ocurrí para que se me mandasen entregar los antecedentes relativos al remate de mi caballo y montura; este providenció que ocurriese al departamento de policia: por lo que lo hago en forma, para que V. S. me lo franqué como es de justicia. Montevideo 20 de Abril de 1831.

*José Parente Ribeiro.*

—

Departamento de policia, Montevideo Abril 22 de 1831.

Habiendose mandado archivar en esta oficina, por la superioridad, con fecha 13 del que gira, los antecedentes que solicita la parte; no hay lugar á la pretension de la entrega de los orijinales.

VIDAL.

—

De lo que antecede inferirá el público se halla violada la constitucion que protege el derecho de propiedad, el de peticion y demas en que me considero despojado y agraviado, y como tal pedia los antecedentes que motivaron el despojo de mi caballo y montura para ocurrir á la Exma. Comision permanente que en vista de los antecedentes huviera resuelto si la constitucion se veia hollada ó no; pero Sr. Editor (¡¡¡ hasta de este recurso tan legal he sido privado !!!) si el Sr. Juez de policía procedió en justicia ¿por que se resiste á darme, como parte, los antecedentes pedidos? y si procedió de mala fé ¿porque no se resigna á sufrir la declaratoria que voy á solicitar?: de ese modo quedaria acrisolada su recta administracion y de lo contrario com prometo esta, y la del Gobierno que és el protector de la Ley.

Esperamos que antes de ocurrir á la Exma. Comision permanente se sirva el Sr. Juez de policía entregarme los antecedentes que me ha negado, cuya negativa sabrá valorar el público sensato á quien apela.

*José Parente Ribeiro.*

## MARITIMA.

### ENTRADAS.

Barca paquete de S. M. B. *Calypso*, comandante Paton, de Falmouth y el Rio Janeiro.

Goleta argentina *Bella Porteña*, capitan Anderson, del Rio Janeiro el 15 del corriente.

Un bergantin americano de Marsella.

## AVISOS NUEVOS.

### TEATRO.

*Octava Funcion de la Primera Temporada.*

El MIERCOLES 27 de Abril de 1831, se representará la acreditada comedia en 3 actos, y de grande espectáculo, titulada—

LA FAMILIA SIRVAN,

Ó SEA.

VOLTAIRE EN CASTRES.

En seguida se baylarán las boleras y terminará la funcion con un divertido saynete.

A las 7½.

### SE VENDE.

UNA casa de alto sita en la calle de San Francisco No. 57. La persona que se interese en su compra ocurra á la calle de San Miguel No. 16.

A 24—3p.

### SE HA HUIDO.

HACE 10 dias, de la Estancia llamada el Sauce propiedad de Estevan Nin, un negro de nacion mina, edad 20 años, de buena presencia, cara redonda, una cicatriz en un carrillo, vestido con sombrero negro y cinta del mismo color, chaqueta de paño mezclilla chaleco negro, chiripa de cotin, y calzoncillos de lienzillo: montado en caballo tordillo negro sin marca. El que lo presente se le gratificará competentemente avisando á esta imprenta, ó llevandolo á la Colonia á casa del Sr. Nin.

A 25—3p.

### PARA PAISANDU Y SALTO.

SALDRA en breves dias la balandra nacional SANTA ROSA. Los SS. que gusten cargar ó ir de pasage, ocurran al almacen de D. Manuel Gradin frente.

A 24—3p.

### *SE VENDE,*

EL interior de un almacen compuesto de un tabique de madera que forma cuarto á la calle y aposento, una ventana de vidriera, el entablado de madera á uso de sastres, un mostrador, un cuelga ropa, una mesa y un cielo razo, todo muy bueno y el alojamiento de toda comodidad. Calle de S. Francisco No.

A 26—3p

### AL PUBLICO.

LA suspension momentanea de pagos á que se ha visto obligado D. Diego Noble, ha causado una sensacion que pudiera perjudicar á su crédito y giro mercantil, y la justicia como el honor de este acreditado comerciante nos impone el deber de declarar del modo mas público y solemne, que hemos reconocido y examinado escrupulosamente el estado de su casa y giro, y hemos adquirido el conocimiento satisfactorio para nosotros, como honroso para el señor Noble, de que su atraso y falta de pagos nacia de las dificultades que el estado de la plaza ofrece á la celeridad y prontitud de las transaciones mercantiles, como á la baja rápida del cambio por la escasez de los metales preciosos, pues ha insumido un capital ingente en prémios que ha satisfecho desde dos años atras. Estamos satisfechos que su haber balancea el cargo, y por este conocimiento no hemos trepidado en dejarlo en la posesion de sus bienes, y concederle la moratoria necesaria á recoger sus fondos y á hacer sus pagos sin conflictos.

Presentando bajo su verdadero aspecto este acontecimiento, nos hemos propuesto, los que firmamos, como encargados por los acreedores, no solo hacer justicia á la probidad y honradez del señor Noble, sino ponerlo en noticia del comercio nacional y extrangero para disipar cualesquier impresion que pudiera haber dejado aquel suceso contra la reputacion mercantil de D. Diego Noble.—Montevideo, 25 de Abril de 1831.

*Tomas Samuel Hood.*
*Francisco Garcia Cortinas.*
*Tomas Dutton.*

## REMATES.

POR LEON J. ELLAURI y Ca.

*En su casa calle de S. Gabriel Núm. 93 casa del finado D. Juan Francisco Garcia de Zuñiga frente lo de D. Carlos Mackinon.*

El Jueves próximo 27 del que rige, se ha de vender precisamente, por el mas ventajoso precio los efectos siguientes:

Bayetas de pellon y dos frisas anchas,
Id. de cien hilos, y de fajuela,
Bayetones anchos y buenos, surtidos,
Paños superfinos, y entre finos,
Casimires muy finos y barraganes,
Paños azules para ponchos,
Sombreros de pelo superfinos ingleses,
Madrases y lienzos de algodon de varias clases.
Cotines y listados de diferentes calidades,
Sombreros regulares y ordinarios de hombre
Medias de lana blancas y negras,
Brines, creguelas y arpilleras,
Vidrios planos, yerba, tabaco del Brasil y otros diversos efectos. A las 10 en punto.

### AVISO.

EN la noche del 22 de corriente se han desaparecido dos Saumadores de plata con una flor de oro encima de la tapa. Quien de razon de ellos puede ocurrir á la tienda de D. Francisco G. Cortinas que será generosamente gratificado. A 25—3p.

### AVISO AL PUBLICO.

SE vende el café del Fuerte, el que se interese en comprarlo, vease con su dueño que vive en dicho café. A 25—3p.

### AVISO AL PUBLICO.

EL que suscribe, ciudadano de este Estado avisa al público que, previo examen, ha sido habilitado por el superior gobierno para el ejercicio práctico de agrimensura. Los SS. que necesiten hacer deslindes, repartos, ó averiguar la area superficial de sus terrenos y quieran dispensarle su confianza, serán servidos con la equidad posible, ocurriendo á mi casa habitacion, calle de San Pedro No. 48. Abril 14.

*Francisco Poinsignon.*

### *AVISO DE LA POLICIA.*

SE hace saber al público, que en cumplimiento del artículo 5 del superior decreto de 19 del corriente han sido destinados desde esta fecha, á las cuatro secciones de este departamento, y por el órden siguiento; los señores oficiales nombrados por la superioridad para subrogar á los tenientes de policía que han cesado por el artículo 3. del mismo decreto, D. Manuel Dominguez, que vive en la calle de S. Juan N. 162, para la primera de la ciudad. D. Casto Dominguez, calle de S. Agustin N. 52, al costado del fuerte, para la segunda de di. D. José A. Ferreyra, en el cordon para la primera de extramuros, y D. Juan Jauregui para la segunda de id en la Aguada.—Montevideo Abril 21 de 831. VIDAL.

### AVISO.

MAPA de las repúblicas Argentina y Boliviana acompañada de un panfleto descriptivo que demuestra la importante navegacion del Rio de la Plata, con sus ramificaciones, recientemente publicada en Buenos Ayres.

Se vende en casa de D. Juan Gard, calle del Porton No. 150 A 23—3p

### SE VENDE,

UNA casa en la calle de S. Juan N. 43 con 10 varas de frente y 40 de fondo que comprende seis piezas inclusa la cocina, con dos patios. El que se interese ocurra á la misma casa donde hallará con quien tratar

A 23—3p

### INTERESANT.

SE venden dos negras con una hija de edad de año y medio. Quien se interese en comprarlas ocurra á la casa N. 67 calle de S. Luis donde encontrará con quien tratar, o á la oficina de esta imprenta que se dará razon de quien las vende. A 22—3p

### *SE VENDE,*

UNA negra recien parida el que se interese por ella puede dirigirse al mayordomo del hospital de caridad. A 19—3p

### *Aviso al comercio y á los propietarios de Fincas.*

EL corredor D. Cayetano Regalia, deseando ofrecer al comercio de esta plaza, la mayor ventaja y facilidad en las transacciones de venta, compra, cambios, &c y penetrado de la grande utilidad que reportaria fijar un punto donde los negociantes facilmente puedan dirigirse á cualquier fin que les convenga, ha abierto su escritorio en la calle del puerto ó bien de S. Felipe No. 115 donde recibirá toda clase de órdenes para vender ó comprar fincas, terrenos estancias, efectos del pais ó de ultramar ó cambios de moneda, con lo que se obtendrá que reunidas las ofertas de compradores y vendedores, y á vista de las muestras ó proposiciones que se hagan, se facilitarán las operaciones. Seguro de la venta que de este modo se reportaria; invita á todos los SS. que quieran honrrarlo con sus órdenes y remitirle muestras de efectos que deseen vender, ó avisos circunstanciados de estancias, fincas, &c. ofreciendo no omitir por su parte deligencia alguna y con toda aptitud desempeñar las comisiones que se le confieran.

A 16—3p

### PARA EL HAVRE,

LA muy hermosa y velera fragata francesa AUGUSTE, su capitan Coutard, actualmente surta en el puerto de Buenos Ayres, precisa de un resto de cargamento, para lo cual pasará inmediatamente á este puerto. Los señores que gusten aprovechar esta ocasion sea para flete ó pasage (temendo comodidades sumamente buenas) véanse con *Bertram Le Breton y C.*, calle de S. Miguel. A 22—3p

### PARA EL RIO GRANDE.

EL bergantin goleta arjentino CAROLINA, su capitan Sheafe que se espera dentro de pocos dias de Buenos Aires con escala en este puerto, recibirá flete y pasageros; ofrece una proporcion excelente, por ser buque de primera clase: se despacha en casa de D. Diego Noble.

A 21—3p.

### SE FLETA.

PARA cualquier puerto, la goleta americana *ARCADIA*, de 135 toneladas, su capitan Macy: es buque nuevo y de buen andar, y estará lista para recibir carga dentro de una semana. El que quiera cargar en ella, podrá tratar con el capitan á bordo, ó con

*Zimmermann Frazier y Ca.*

### *SE VENDE,*

UNA armazon para tienda con mucha comodidad, y en el mejor local en la calle de San Pedro No. 96: el que quiera tratar ocurra á la calle de S. Felipe No. 150 donde vive su dueño. A 19—3

### *AVISO.*

HAN llegado de Francia algunas botellas de leche virginal: esta leche es de esquisito olor, blanquea y suaviza extremamente el cutis, presérvalo de arrugas y de manchas, las hace desaparecer y da á la tez un brillo admirable. Calle de San Pedro No. 199 junto al teatro.

A 19—3p.

### SE VENDE,

UNA criada jóven acta para todo servicio: el que se interese por ella ocurra á la calle de san Joaquin N. 51. A 22—3p

### AVISO.

SE necesita un criado fiel y de buenas costumbres para el servicio interior de una casa de familia, igualmente una buena cocinera y planchadora de lizo: Los que quieran conchavarse, dando los informes correspondientes, ocurran á esta imprenta. A 22—3p

### AVISO.

LA Comision Directiva de la Sociedad para la extincion en adelante de la moneda de cobre extrangera, hace saber que de hoy en adelante, por el término de 30 dias, desde las nueve de la mañana hasta las tres de la tarde, se recibe en la tesorería de la Comision Directiva, sita en la casa Fuerte, la referida moneda verdadera de cobre, dandose en cambio los billetes de la sociedad de accionistas amortizables á los noventa dias de le fecha de su entrega.

Firman dichos billetes—

D. Juan Francisco Giró,
Ramon Masini,
Jorge de las Carreras,
Austin Castro, } *Los de* 100 *y* 50$

D. Javier G. de Zúñiga,
Ramon d' las Carreras,
Andres Cavaillen, } *Los de* 20, 10 *y* 5$.

Los billetes de un peso son firmados por cuatro comisiones de dos individuos cada una.

*Primera.*—D. Francisco Garcia Cortinas, Luis Lamas.

*Segunda.*—D. Juan Maria Vargas, Tomas Dutton,

*Tercera.*—D. Bernardo Susviela. Diego Noble.

*Cuarta.*—D. Manuel Fernando Ocampo, Jorge Black.

Montevideo 15 de Aril de 1831.

### AVISO DE LA POLICIA.

LA rifa de la casa con horno de ladrillo, situada en el cordon, y tasada en 3,622 ps. 4 reales y $\frac{7}{8}$; se ha efectuado á las 12 del dia de hoy en el hospital de la caridad, y le ha tocado en suerte al número 16.422; la person que tenga dicho número podrá ocurrir á la oficina de este departamento donde hecha la confrontacion correspondiente le serán entregados los documentos de propiedad.—Montevideo y Abril 19 de 1831.

VIDAL.

### AVISO.

LOS que quieran tomar olor agradable ocurran á la plaza mayor frente á la misma puerta del café, que allí se halla un perro muerto, hace dias, que despide un olor aromatico; pues aunque un perro es una cosa *tan* chica y está cabalmente en un parage tan oculto, ese será el motivo de no haberlo visto la policia.

*Unos que les dio en las narices el olor del perro.*

(Garantido.)

### SE HA HUIDO,

EL 20 del corriente una negra llamada Maria, de nacion angola, es de regular estatura, bastante flaca y cara lisa, lleva puesto un vestido de bayeta azul, rebozo de bayeta punzó, bastante roto, un pañuelo de algodon punzó y amarillo atado á la cabeza, lleva á mas del vestido puesto uno de listado azul: el que la aprehendiese será bien gratificado entregandola en el almacen de D. Toribio Tutzo; calle de San Juan N. 69. A 22—3p

### *AVISO.*

SE necesita comprar una campana de regular tamaño: quien se interese en venderla ocurra á la calle de S. Joaquin N. 51. A 21—3p

### SE VENDE.

UNA lancha hermosa en buen estado, y aprecio equitativo la que pertenecia á la Fragata Minerva cualquiera que quiera comprar puede verla enfrente del muelle, y se sirvirá tratar con D. Carlos Makinnon calle de San Gabriel No. 128

A 21—3p.

### AVISO.

EN la calle de S. Felipe fonda del SOL casa de Juan Sartori se venden anillos, alfileres, y dos pares de carabanas de brillantes y diamantes á precios muy equitativos. Las personas que se interesen en la compra de dichas alajas pueden verse con su dueño todos los dias de las nueve á las doce de la mañana y de las dos á las cuatro de la tarde. A. 15 3p.

### *SE VENDE,*

UNA negra en la cantidad de 289 Patacones sabe cocinar, labar y planchar; en la calle de S. Juan almacen de D. Toribio Tutzo darán razon del vendedor. A 15—3p

### P. H. GERRISH.

EN el almacen No. 83 frente al muelle tiene de venta lo siguiente—

Elixir de Stoughton,
Panacea de Swaim,
Aceite de quemar y de pintura
Lapice plomo en polvo para estufas &.
Una partida de corcho en pedazos grandes
Polvora muy superior para cazar A15

### *INTERESANTE.*

SE vende una calesa de buen movimiento y regular uso. Tambien se arrenda ó vende un terreno en el colorado con frente al arroyo de las Piedras con casa de ladrillo apropósito para saladero y tambien para chácara. Igualmente se alquila un almacen para el comercio en la calle de S. Gabriel núm. 30. El que se interese por alguno de estos artículos ocurrá á la misma calle No. 48. A 14—6p

### SE VENDE.

UNA negra soltera, es labandera y cosinera, el que se interese por ella podrá verse con D. Diego Calbo en la calle de San Gabriel No. 22. A 30—4p.

### SE VENDE.

EN la Ciudad de Maldonado una casa y dos sitios, de Da. Agueda Hernandez, tasado todo ello en 1,472$ 3 reales, el que se interese en su compra ocurra al almacen de D. Francisco Dominguez, en la plaza, y se le instruirá por menor. A 20—3p.

### SE HA ROBADO,

DE una casa un tocador y un dechado bordado, representando un paisage, que está aun sin concluir: la persona que diese noticia de este, ó lo presentase en la oficina de esta imprenta, se le dirigirá á casa de su dueña donde será gratificada. A 20—3c

### SE NECESITA,

UN criado fiel y de buenas costumbres para servir á un hombre. El que quiera conchavarse teniendo estas recomendaciones puede ocurrir á esta imprenta. A20—3p